



CORTE  
SUPREMA  
DE JUSTICIA



# CIRCULAR N° 1/2.024

La Corte Suprema de Justicia recuerda a los Magistrados, funcionarios, y usuarios del sistema en general que:

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, las 100 Reglas de Brasilia, ratificadas por esta Institución conforme Acordada N° 633/2.010, y demás normativas vigentes, las personas con discapacidad, las pertenecientes a comunidades indígenas, las mujeres embarazadas, y los adultos mayores, deben recibir un trato prioritario.



Recomendaciones para el Buen Trato  
a Personas con Discapacidad